UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN IM Nº 237 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN PARA LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO PARA LA ESC. BAS. Nº 2313 SAN ISIDRO LABRADOR.----------

Fram , 31 de Marzo del 2022.-

VISTO: La oferta presentada en virtud al llamado de **Contratación Directa N° 01/2022 con ID Nº 405 986 para los trabajos de Construcción de Baño Sexado para la Esc. Bas. Nº 2313 San Isidro Labrador y**

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y los procedimientos previstos en la citada Ley y sus reglamentaciones fueron cumplidos tal como expresa el informe del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su Dictamen N° 02/2022 **para los trabajos de Construcción de Baño Sexado para la Esc. Bas. Nº 2313 San Isidro Labrador**, donde se recomienda adjudicar a la **Empresa C.A. CONSTRUCTORA de Hermelinda Arrúa López RUC 2962783-4** por la suma de Gs. **100.550.985 (Cien millones quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y cinco) ,** ya que es la oferta que se encuentra dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregada por la empresa que ha presentado su oferta para el llamado de Referencia, en los aspectos legales , financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta *a). Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*y *c). Presente el precio evaluado como el más bajo.*----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.--

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la **Empresa C.A. CONSTRUCTORA de Hermelinda Arrúa López RUC 2962783-4** por la suma de Gs. **100.550.985 (Cien millones quinientos cincuenta mil novecientos ochenta y cinco)** conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 02/2022.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la **Ley 2051/03** y sus reglamentaciones.----------

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE FRAM • INTENDENCIA •

Lic. Carlos Daniel Tkachik
Intendente Municipal